AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO
MNSECMCCV0032-2026

OBJETO

"MENAJE DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE COCINAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NEIVA HUILA"

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el **2026** es de **$ 511.708.497.**

Por lo tanto, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor del Proceso de Contratación, esto es **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($104.589.000,00) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR., incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar**, no es superior al valor del umbral.

De igual forma el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** establece**: "*Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

Que dentro del plazo establecido en el cronograma, se recibieron a través de SECOP II diez (10) solicitudes para limitar la convocatoria a **MIPYME**. En la que siete (7) MiPymes manifestaron interés en restringir la participación a **MIPYMES domiciliadas en el municipio de Neiva, Huila**. En consecuencia, se procedió a realizar el análisis correspondiente de cada solicitud, junto con los respectivos soportes anexos, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2.** y el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015:

GLOBAL INGINEERING SAS NIT 901809317-1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA	MACRORIGAMI SAS NIT: 900.991.246-0 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES NACIONAL
ZULMA POLANIA BONILLA SUPERFRIO C.C No 55161135 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA	REPREGAN LTDA NIT 804.012.595-9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES NACIONAL
GILBERTO MUÑOZ ADARMES CASA DE LA VITRINA C.C N° 4.935.071	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S NIT 901.692.702-9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA	
AGROSPLENDOR S.A.S NIT No. 901.130.810 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA	LYN INGENIERIA SAS NIT: 901.148.748-5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA
COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS NIT: 900483401-7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES NACIONAL	ANTISA INGENIERIA S.A.S. NIT. 902028521-1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES MUNICIPIO DE NEIVA

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, indica que las Entidades Territoriales *"…**pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o **municipios en donde se va a ejecutar el contrato**."*

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales del presente proceso, el lugar de ejecución del contrato será el *"Municipio de Neiva (Huila)."*

Así mismo, de conformidad con los principios de contratación pública y en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), se busca fortalecer el tejido empresarial local y fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del municipio de Neiva en los procesos contractuales de la Alcaldía.

MENAJE DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE COCINAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NEIVA HUILA, se ha determinado la necesidad de restringir la convocatoria a MIPYMES locales, con base en las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo indicado en el estudio previo en la sección 8 "ANALISIS DEL SECTOR", literal D "ESTUDIO DE LA OFERTA" la contratación de proveedores locales impulsa la economía de Neiva, fortaleciendo el tejido empresarial y fomentando la generación de empleo en la región, en concordancia con los principios establecidos en la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020), que promueve el acceso de las MIPYMES a la contratación pública.

Por lo tanto, se justifica plenamente la restricción del proceso a empresas del municipio de Neiva, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la contratación pública.

Como resultado del análisis del sector, se ha identificado la presencia de empresas locales con la capacidad técnica y operativa para proveer la prestación de servicio de Interventoría

La Identificación y reconocimiento de estos actores evidencia la existencia de un mercado consolidado dentro del municipio, capaz de satisfacer la necesidad generada bajo condiciones competitivas y con disponibilidad inmediata, además, las MiPymes allegadas, tienen domicilio en el Municipio de Neiva.

- **Promoción del desarrollo económico local y fortalecimiento del sector empresarial**

✓ En aplicación de la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y el Decreto 1860 de 2021, se busca incentivar la participación de MIPYMES en la contratación estatal.
✓ Este proceso de contratación contribuye a impulsar el crecimiento económico y la generación de empleo en el Municipio de Neiva, alineándose con los principios de promoción del emprendimiento local.

- **Sustento normativo y cumplimiento de la normativa vigente**

✓ La Ley 2069 de 2020, en su artículo 6, establece medidas para favorecer la participación de MIPYMES en la contratación pública.
✓ El Decreto 1860 de 2021, en su artículo 3, faculta a las entidades para establecer condiciones de contratación que favorezcan el fortalecimiento de las MIPYMES cuando existan criterios de necesidad, proporcionalidad y eficiencia.

La restricción del proceso a MIPYMES locales responde a la necesidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio y/o bienes, promover la activación económica en el municipio y cumplir con la normativa vigente que respalda la participación preferente de este sector empresarial en la contratación pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se evidencia que en el municipio de Neiva, lugar de ejecución contractual, existe una pluralidad de oferentes en el mercado local que pueden garantizar los servicios y/o bienes requeridos por la entidad y que ostentan la calidad de mipymes, resultando procedente por lo tanto, la restricción del proceso a MIPYMES locales.

En consecuencia, la Entidad, procederá a limitar el presente proceso de selección a **MIPYME COLOMBIANAS con domicilio en el Municipio de Neiva – Huila,** lugar donde se va a ejecutar el contrato, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso IV, numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.

El presente aviso será publicado en la página web www.colombiacompra.ciov.co

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Abogado contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva